SANTIAGO MNES.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Contrato de Adquisición de Bienes

En la ciudad de Santiago, Departamento de Misiones de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece, por una parte la Municipalidad de Santiago, con domicilio en Julia Cueto de Estigarribia E/ Gral. Díaz, representada por el Dr. **IGNACIO DIOSNEL LARRÉ DEL PUERTO**, de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Intendente Municipal, y por la Señora **SONIA LOPEZ DE CARDOZO**, nacionalidad paraguaya, en su carácter de Secretaria General, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte el/la Señor/a **GERBACIO FLORES MACIEL**, nacionalidad paraguaya, con cedula de Identidad Policial **N° 2.107.538,** con domicilio en Ayolas Mnes., representante de **TALLER LA RUEDA**, en adelante denominado **EL VENDEDOR** convienen en celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA DE CUBIERTAS**, que será regido por las siguientes condiciones: ----------

PRIMERA: **OBJETO**

EL VENDEDOR se obliga ante LA MUNICIPALIDAD y acepta realizar la PROVISIÓN DE CUBIERTAS, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: **DOCUMENTACION DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte del Contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son: ------

(a) Pliego de Bases y Condiciones.------

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.-----

(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y ------

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios y los Documentos presentados por la Empresa.------

(e) La Resolución de Adjudicación.------

TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390, objeto del gasto específico OTROS BIENES DE CONSUMO, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santiago.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.652.---

CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 2/13 para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, convocado por la Municipalidad de Santiago. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.N° 70/13.----------

QUINTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la firma del mismo, vencido el cual quedará sin efecto.----------

SEXTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de **guaraníes 22.400.000** (veintidós millones, cuatrocientos mil) I.V.A. incluido, el cual será abonado por LA MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las clausulas del presente contrato.----------

Nº	Descripción		Código	Unid. de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cubiertas para Tractor agrícola		24101721-9999	**Unidad**	4	4.900.000	19.600.000
	Marca: Firestone	**Modelo: Super All Traction**		**Procedencia:** Brasil			
2	Cubiertas para camioneta		24101721-9999	**Unidad**	4	700.000	2.800.000
	Marca: Firestone	**Modelo: FSR**		**Procedencia:** Brasil			

El precio total es de guaraníes: veintidós millones, cuatrocientos mil.- TOTAL I.V.A. INCL. 22.400.000

SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El Plazo de entrega de lo adjudicado será: 5 **días.**----------

La entrega del suministro se realizará en la **Municipalidad de Santiago sito en la Avda. Julia Miranda Cueto de Estigarribia e/ Gral. Díaz.** ----------

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) previo acuerdo común entre las partes. ----------

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del contrato. ----------

Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

OCTAVA: **FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará contra la entrega de los bienes adquiridos a satisfacción de la MUNICIPALIDAD.--

NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

LA VENDEDORA deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** en un plazo no mayor de 1 (un) día, contado a partir de la firma del presente contrato, mediante Póliza de seguro del **10% (diez por ciento) del monto total** del Contrato, según establece **la Ley 2051/03 art. 39.- Garantías, Inciso b)**, y por un plazo que supere en treinta (30) días el plazo contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Oferente Adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del **Artículo 36º** de la Ley N° 2051/03. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA MUNICIPALIDAD determinare la rescisión del contrato por causa imputable a LA VENDEDORA, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.----------

DECIMA: **GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES.**

El período de validez de la Garantía de los Bienes Adquiridos es de 1 (UN) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en LA MUNICIPALIDAD.----------

DECIMO PRIMERA: **MULTAS**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

El incumplimiento del plazo contractual para la entrega de los suministros, objeto de este Contrato, hará pasible al VENDEDOR, de una multa del 1 % (dos por ciento) del importe total del suministro en demora, sin IVA, por cada día de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al VENDEDOR. Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, LA MUNICIPALIDAD está facultada a dar por

TALLER LA RUEDA
RUC: 2107538-7

rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.----------

DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

- **CUBIERTAS 18.4-30**

  Neumáticos para tractor agrícola, 12 telas mínimo.
  Sello INMETRO y DOT impresos por la banda lateral o perfil.
  NUEVO. NO RECAUCHUTADO CON COLOCACIÓN.

- **CUBIERTAS 215/80r16**

  Neumáticos para Camioneta Nissan Frontier 4x4, radial, capacidad de Carga 2000Kg. Para uso en terreno mixto.
  Sello INMETRO y DOT impresos por la banda lateral o perfil.
  NUEVO. NO RECAUCHUTADO CON COLOCACIÓN.

Características generales de los neumáticos: Los neumáticos o cubiertas deberán ser NUEVOS SIN USO, producidos bajo los estándares de calidad, de construcción diagonal o convencional, no aceptándose neumáticos o cubiertas tipo "blemish o segundas", reconstruidos o con defectos de apariencia.

No se aceptará la entrega de neumáticos cuyas marcas y/o características técnicas difieran de la cotizada, o representen una segunda línea de producción de la principal de fábrica, aunque esta se encuentre garantizada por dicha fábrica. ----------

DECIMO TERCERA: CAUSA DE RESCICION DEL CONTRATO POR CULPA DEL VENDEDOR.

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el Contrato total o parcialmente sin que LA VENDEDORA tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de Interpelación Judicial por cualquiera de las causas siguientes:------

- Si EL VENDEDOR no entregara los bienes en el plazo fijado;------
- Si EL VENDEDOR incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;---
- Si EL VENDEDOR contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato.-
- Si EL VENDEDOR transfiere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la provisión de los bienes o la sub-contratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD; ------
- Cualquier otra causa establecida en la Ley N° 2051/03.------

DECIMO CUARTA: JURISDICCION Y LEY APLICABLE.

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, y a las Leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.------

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES
Sonia López de Cárdozo
SECRETARIA MUNICIPAL

TALLER LA RUEDA
RUC: 2107538-7
.....

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES
INTENDENCIA
.....
Dr. Ignacio D. Larré Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL